



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1700 /2.025 I.

VISTA: 20 NOV 2025

La Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 469807; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 1 de octubre de 2025, en su parte pertinente consta:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" – CONTRATO ABIERTO ID N° 469.807 – CONTRATO ABIERTO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 01 de Octubre del año dos mil veinticinco, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA – CONTRATO ABIERTO" ID N° 469.807, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/04 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 230/2025 Z00 de fecha 24 de marzo de 2025 por el cual el Departamento de Zoológico dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción solicita el inicio del proceso.
Dictamen Técnico S/N° de fecha 19 de mayo de 2025, de justificación de especificaciones técnicas;
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 663/2025) por Gs. 308.833.717 (guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) de fecha 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
Dictamen Técnico N° 01/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
Resolución DGAF N° 202 de fecha 09 de abril de 2025 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y faculta a la Unidad Operativa de Contratación N° 5 a emitir prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones.
En fecha 20 de junio de 2025 fue publicado el ID N° 469.807 en el portal de la DNCP.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 4 de julio de 2025, en la oficina de la Unidad Operativa N° 5, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

Table with 3 columns: N°, EMPRESA, MONTO OFERTADO. Row 1: 1, TAPE PYTA S.A., Gs. 137.000.-

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2 "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1700 /2.025 I.

20 NOV 2025

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar al Oferente TAPE PYTA S.A. con RUC N° 80025318-3, el monto mínimo de Gs. 154.416.858 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho) y un monto máximo de Gs. 308.833.717 (guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: 154.416.858 - Máximo: 308.833.717

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50112001-097	CARNAZA DE 1RA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	62.000	62.000
2	50112001-018	CARNE MOLIDA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	53.000	53.000
3	50112001-009	PUCHERO 1RA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	22.000	22.000

Es nuestro informe.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2 "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6757, de fecha 18 de noviembre de 2025, en su parte conclusiva expresa:

PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.); económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 5 - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, verificado el contrato a ser suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A, en el proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807,, no presenta observaciones de carácter legal ya que se trata de la pro forma publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la recomendación de adjudicación a la empresa TAPE PYTA S.A, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807, realizada por el Comité de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente Municipal. Ello, de conformidad al CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN de la Ley citada precedentemente, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y proceder a la notificación oportuna del resultado del procedimiento a los oferentes, conforme a las etapas y formalidades previstas en la normativa aplicable.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1700 /2.025 I.

20 NOV 2025

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 469807, al oferente TAPE PYTA S.A., con RUC N° 80025318-3, por el monto mínimo de Gs. 154.416.858. (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho) IVA incluido y monto máximo de Gs. 308.833.717 (Guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
- Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General



LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal